Nº EXPTE: CI-05/2020

RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

En diciembre de 2019, se detectó en China un nuevo coronavirus que produce la enfermedad denominada COVID-19, que se ha extendido por diferentes países del mundo, entre ellos, España y Castilla y León, habiendo sido declarado por la OMS el 11 de marzo de 2020 el brote de SARS-CoV-2 como pandemia a nivel mundial.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el Gobierno de la Nación ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En base al citado Real Decreto, y, en particular, a los artículos 12 y 13, la adquisición de todos los suministros sanitarios quedó atribuida, para todo el territorio nacional, al Ministerio de Sanidad, como mando único y autoridad competente delegada en todo el territorio nacional, con prohibición expresa a las Comunidades Autónomas de continuar con la adquisición de material.

Como consecuencia de ello, la Gerencia Regional de Salud ha venido requiriendo al Ministerio de Sanidad el suministro de material de protección individual para el personal de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Público de Salud de Castilla y León, peticiones que prácticamente no han sido atendidas por el Ministerio, o bien lo han sido en una cantidad inferior a la demandada.

Por todo ello, ante la situación de hecho descrita y la urgente necesidad de garantizar la protección del personal del Servicio Público de Salud de Castilla y León que presta la asistencia sanitaria a los pacientes afectados por COVID-19, todo ello unido a la extensión de la pandemia en Castilla y León, justifica la urgente y extraordinaria necesidad de tramitar, por la vía de emergencia, en los términos establecidos en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contrataciones de suministros de diferentes tipologías de equipos de protección individual para garantizar la protección del personal del Servicio Público de Salud de Castilla y León, esencial para luchar contra la pandemia, y ello, sin perjuicio de las

Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid - Teléfono 983 413 600 - Fax 983 413 744 - http://www.jcyl.es

actuaciones que pueda acometer el Gobierno de la Nación para garantizar el suministro de los equipos de protección individual para el personal de los centros sanitarios de todo el territorio nacional, como así se recoge en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

En concreto, el artículo 120 citado ya prevé que, cuanto la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos o de situaciones que supongan grave peligro, "*el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria*"

Y en términos similares, se establece en el artículo 16 del Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

Por otra parte, en este momento se constata un desabastecimiento del mercado mundial en el suministro de equipos de protección individual por rotura de estocaje de los mismos, lo que obliga a realizar las compras de material de protección personal a fabricantes y distribuidores de la República Popular China.

Así mismo, las empresas del citado país vienen exigiendo el pago por anticipado del cien por cien del importe con carácter previo a la entrega del suministro, razón por la cual, el libramiento de fondos por parte de la Gerencia Regional de Salud deberá realizarse a justificar y con carácter inmediato, motivado en la urgencia del suministro para la lucha contra el COVID-19, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 120.1.letra d) ya citado y en el artículo 9 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2018, prorrogado mediante el DECRETO 43/2019, de 26 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018

Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid - Teléfono 983 413 600 - Fax 983 413 744 - http://www.jcyl.es

en el ejercicio de 2020. Y en los mismos términos, se prevé en el artículo 16.3 del Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo.

Pues bien, la empresa SHANGHAI HUANBIAO IMP. AND EXP. CO, LTD, con identificación 2020HB-SHB003SC, se compromete a suministrar a la Gerencia Regional de Salud, objeto del contrato, 500.000 mascarillas tipo FFP2, por un importe de 860.000 €, siendo el precio unitario 1,72 € por mascarilla.

Consta en el expediente factura proforma de la empresa en la que se recoge el objeto, el precio unitario, el presupuesto total y el compromiso de entrega de dichos bienes.

El libramiento de fondos para la adquisición de dicho material se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02. 22121, y en el supuesto de que no exista crédito suficiente en dicha partida, se procederá a su dotación posterior de conformidad con lo establecido en Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Por otra parte, el libramiento de fondos deberá realizarse a justificar y con carácter inmediato, condición exigida por el contratista para la entrega del suministro.

La competencia para acordar la tramitación por la vía de emergencia del presente contrato le corresponde a la Presidenta de la Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2.d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, el artículo 1 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia sanitaria de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud y la Resolución de la Presidenta de la Gerencia Regional de Salud de 11 de marzo de 2020, de avocación de competencias de la facultad de tramitación de emergencia.

Finalmente, el artículo 9 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2018, prorrogado mediante el DECRETO 43/2019, de 26 de diciembre, establece la obligación del órgano de contratación de dar cuenta a la Junta de Castilla y León en un plazo máximo de 60 días.

Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid - Teléfono 983 413 600 - Fax 983 413 744 - http://www.jcyl.es

Por todo ello, en virtud de las competencias ya referidas como órgano de contratación,

ORDENO

Primero.- Declarar de emergencia la realización del contrato cuyo objeto es el suministro de 500.000 mascarillas tipo FFP2, por un importe máximo de 860.000 € (exento de IVA), siendo el precio unitario de 1,72 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.22121 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, prorrogados para 2020.

En el supuesto de que no exista crédito suficiente en dicha partida, se procederá a su dotación posterior de conformidad con lo establecido en Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Segundo.- Que la empresa SHANGHAI HUANBIAO IMP. AND EXP. CO, LTD, con identificación 2020HB-SHB003SC, proceda al suministro indicado en el apartado primero y con el límite del crédito presupuestario indicado.

Tercero.- Requerir a la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Tesorería Delegada de la Gerencia Regional de Salud, al libramiento de fondos en favor de dicha empresa por el importe de 860.000 € a justificar y con carácter inmediato, quedando motivada la utilización de dicho procedimiento en la urgencia del suministro para la Gerencia Regional de Salud para la lucha contra el COVID-19.

Cuarto.- Que de la presente Resolución se dé cuenta a la Junta de Castilla y León en un plazo máximo de 60 días.

Valladolid, a 19 de marzo de 2020.

LA PRESIDENTA DE LA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

Junta de Castilla y León · CONSEJERÍA DE SANIDAD · GERENCIA REGIONAL DE SALUD · Sacyl · LA PRESIDENTA

Fdo.: Verónica Casado Vicente.

Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid - Teléfono 983 413 600 - Fax 983 413 744 - http://www.jcyl.es